

## **INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Lengua Moderna**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue enviado a la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para que presentara las alegaciones que considerara oportunas, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los siguientes Requisitos: **R8,R9**.

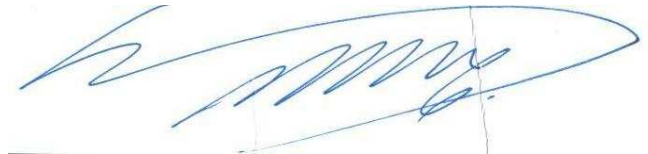
Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que valoradas, en su caso, procediesen a la evaluación definitiva.

---

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

|                             |   |   |
|-----------------------------|---|---|
| <b>Cumple requisitos</b>    | X | <i>ANEXO 1. observaciones del evaluador<br/>ANEXO 2. observaciones de la ACECAU</i> |
| <b>No cumple requisitos</b> |   |   |

S/C de Tenerife a 10 de junio de 2010.



Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR

## ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **GRADO EN LENGUA MODERNA**, presentado por las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

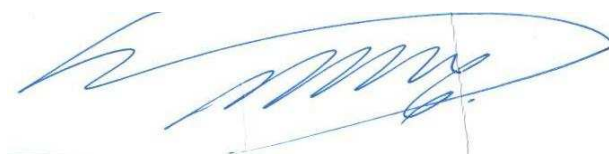
**CUMPLE** los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

| REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN  |   |    |    |
|--|---|----|----|
| Escala de valoración: Escala de valoración:<br>C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.   | C | NC | EI |
| <b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>   | X |    |    |
| <b>Propuesta de Mejora</b>   |   |    |    |
| <p><b>Valoración cualitativa</b><br/>Se comprueba que existe combinación entre una formación básico común con un modelo docente orientado a la diversidad en cuanto garantiza por parte de los estudiantes unas competencias relacionadas con los diversos ámbitos científicos y profesionales que cubre el perfil del Grado: lengua inglesa como lengua mayor, lengua francesa como lengua menor, y sus respectivas literaturas y culturas; tercera lengua extranjera ... Se advierte el compromiso con la obtención de resultados de empleabilidad en cuanto que se cumple con los requisitos básicos preconizados en el documento “Estrategia para la definición de prioridades en la oferta de educación superior de Canarias”, así como en retorno social en materia de I+D+I programándose Prácticas Externas (con 12 créditos obligatorios), un Trabajo Fin de Grado (6 créditos) y asignaturas orientadas hacia la actividad profesional e investigadora de los estudiantes.<br/>Asimismo se constata que se emplea el sistema de créditos ECTS.</p> |   |    |    |
| <b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>   | X |    |    |
| <b>Propuesta de Mejora.</b>  |   |    |    |
| <p><b>Valoración cualitativa</b><br/>La propuesta de Título ha incluido elementos que indican una demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes. Apoyándose en estadísticas de años anteriores y teniendo en cuenta que la oferta de un nuevo Grado en otras universidades ha supuesto un incremento en el número de estudiantes con respecto a la antiguas Licenciaturas, el número previsto de 100 plazas (aún duplicando las 50 plazas del protocolo de evaluación) de nuevo ingreso parece adecuado. Se suma a esto la recomendación de los órganos académicos de la Universidad de reducir la oferta inicial prevista.<br/>No se evalúa el acceso a master y doctorado al no disponer de información.</p>   |   |    |    |
| <b>Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</b>  | X |    |    |

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <p><b>Propuesta de Mejora</b><br/>Se sugiere completar la tabla de quinquenios y sexenios del Anteproyecto haciendo constar también el número de profesores, de modo que se pueda apreciar con más facilidad los datos que se consignan en los párrafos debajo de la tabla.</p>   |  |   |  |
| <p><b>Valoración cualitativa</b><br/>Se comprueba positivamente la viabilidad de los recursos que la Universidad tiene a su disposición tanto en P.D.I., P.A.S. como en espacios, equipamientos e infraestructuras exigidas para la enseñanza. Se dispone de P.D.I. suficiente para atender la oferta docente que supone el nuevo Grado, a través de los Departamentos de Filología Moderna y Filología Española, Clásica y Árabe que avalan su disponibilidad y adecuación para afrontar los nuevos retos. El P.A.S. con que el actualmente se cuenta es suficiente para la implantación del nuevo Grado. El Proyecto de Grado incluye información detallada sobre los espacios de que dispone la Facultad para el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> |  |   |  |
| <p><b>Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.</b></p>  |  | X |  |
| <p><b>Propuesta de Mejora</b><br/>Se sugiere una referencia con respecto al nivel adecuado de conocimiento que se alcanzará con la tercera lengua, pues esta información no aparece ni en la Solicitud ni en el Anteproyecto. El término “nociones en una tercera lengua extranjera” resulta impreciso.</p>   |  |   |  |
| <p><b>Valoración cualitativa</b><br/>Dadas las características especiales de esta titulación, se cumple plenamente con el requisito de la segunda lengua en todos sus apartados. La titulación se organiza de acuerdo con el sistema de lengua mayor (inglés) y lengua mayor (francés) recomendada por el Libro Blanco para los títulos de Filología, a lo que se añade la obligatoriedad de cursar una tercera lengua extranjera (alemán, árabe, chino o griego moderno).</p>  |  |   |  |
| <p><b>Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.</b></p>   |  | X |  |
| <p><b>Propuesta de Mejora</b></p>   |  |   |  |
| <p><b>Valoración cualitativa</b><br/>Se cumple satisfactoriamente con el requisito en todos sus apartados, ya que las prácticas externas se corresponden con actividades que realiza el estudiante en empresas, instituciones y entidades ajenas a la institución universitaria, y como tales han sido previstas en el proyecto.</p>  |  |   |  |
| <p><b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b></p>   |  | X |  |
| <p><b>Propuesta de Mejora</b><br/>Concretar los mecanismos de reestructuración de recursos materiales y humanos en los casos de disminución o aumento de plazas.</p>  |  |   |  |

|  |   |          |          |          |
|--|---|----------|----------|----------|
| <p><b>Valoración cualitativa</b></p> <p>De análisis de las alegaciones presentadas por la Facultad de Filología, y en relación con los criterios 8.1.1. (Mecanismos en relación al aumento de plazas) y 8.1.2. (Mecanismos en relación con la disminución de plazas), se concluye que la Facultad en caso de producirse alguna de las dos circunstancias mencionadas, se dirige al Sistema de Garantía Interna de Calidad y sus procedimientos generales de revisión y mejora. Analizados éstos, sigue sin evidenciarse qué actuaciones concretas acometería la Facultad en caso de aumento o disminución de plazas. Sin embargo, del escrito de alegaciones se desprende que la Facultad contempla estos hipotéticos casos comprometiéndose a emprender “<i>acciones correctivas</i>” dirigidas a paliar las deficiencias observadas. Dentro de estas <i>acciones correctivas</i> debe entenderse se incluirían las medidas a adoptar en cuanto a la reestructuración de recursos humanos y materiales en caso de aumento o disminución de plazas.</p> <p>Con respecto a la desaparición del título, se presenta en las alegaciones el procedimiento a seguir por el Centro que salvaguarde los derechos y compromisos adquiridos por los estudiantes garantizando el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado en el caso del Grado así como el procedimiento a seguir para la adecuada transición del actual título de Filología Inglesa al nuevo título de Grado presentándose, en este último caso, una tabla de equivalencias para las adaptaciones. No se evidencia la propuesta de alternativas formativas si se elimina la titulación ni se proponen itinerarios profesionales alternativos.</p> |   |          |          |          |
| <p><b>Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.</b></p>   | X |          |          |          |
| <p><b>Propuesta de Mejora</b></p>  |   |          |          |          |
| <p><b>Valoración cualitativa</b></p> <p>Vistas las alegaciones presentadas por el Centro, sigue sin evidenciarse que la titulación presente dos itinerarios de formación orientados a la obtención de una doble titulación oficial, ni a la obtención de un Título Propio en una materia que complemente a la oficial.</p> <p>En cuanto a las conexiones del Grado con Posgrado, se presentan evidencias de la participación de la Facultad en los Másteres de Estudios Africanos, por un lado, y con el Máster de Estudios Norteamericanos de la Universidad de La Laguna, por otro.</p> <p>Se añade a lo anterior la solicitud de la Facultad de implantación de dos títulos de Máster en Literatura Aplicada y Cultura Audiovisual y en Enseñanza Bilingüe y Lenguas Aplicadas a la Gestión de la Información.</p>  |   |          |          |          |
| <b>TOTALES</b>   |   | <b>7</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |

S/C de Tenerife a 10 de junio de 2010.



Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR

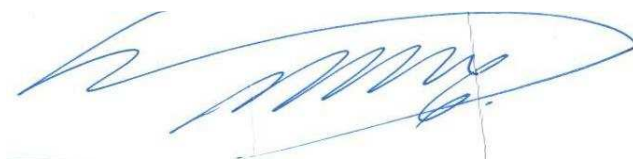
## ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por segundo año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la ACECAU cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: *“Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades”*. Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 10 de junio de 2010



Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR